



10 DIC 2010  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION DE LA ARAUCANIA

REF: Autoriza pago de factura que indica.

DV. A. R. N° 2149

TEMUCO, 10 DIC 2010

VISTOS:

Las necesidades del servicio y las

atribuciones que me confieren las Resoluciones D.V. N° 1323 de fecha 01.04.2008, de delegación de funciones del señor Director de Vialidad, para adquirir Bienes Muebles Activos Físicos y Materiales Nacionales.

El Decreto del Ministerio de Obras Públicas N° 1141/30.11.06., que a prueba e l N nuevo Reglamento sobre Adquisiciones de Bienes Muebles Nacionales y por Importación y de Contrataciones de Servicios.

La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

El Oficio N° 1575 de fecha 29.01.03 del Señor Director Nacional de Vialidad, mediante el cual remite Circular N° 4 de fecha 20 de Enero 2003 del Ministerio de Hacienda, sobre transparencia en las contrataciones. La Ley de Compras Públicas N° 19886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y el Decreto 250/04.

**CONSIDERANDO:**

Que, Misael Ezequiel Candia Jara, mantiene Convenio por Servicio de Monitoreo de Alarma de Seguridad en recinto fiscal de la Unidad Laboratorio Regional de Vialidad Araucanía, según Res. DV. R. A. N° 1791 de fecha 24.09.2009.

**RESUELVO  
(EXENTA)**

**1º PAGUESE A MISAEL EXEQUIEL CANDIA JARA,**  
RUT N° **15.246.617-K**, la Factura N° 526 fecha 01.12.2010, por un total de \$ 49.980.- por Servicio de Monitoreo de Alarma de Seguridad correspondiente al mes de Noviembre de 2010.

**CARGO:** Area de Adquisiciones  
Diececion de Vialidad  
Región de la Araucanía

Páguese este gasto con cargo a los fondos de la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía,  
Imputación Presupuestaria Corriente año 2010 TF 22-08-002

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

ENRIQUE JIMENEZ SEPULVEDA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION DE LA ARAUCANIA

MARCELA SOULAT MORALES  
Ejecutiva Administrativa  
Región de la Araucanía  
Lea Distribución  
L/132  
• Area de Adquisiciones  
Proceso N° 4372964